

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 18	Página 1 de 1
---------------------------	--------------------	----------------------

Epígrafe 18. LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)

Especificación	Comisión	Mínimo
1- <u>APERTURA DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASING)</u>		
1.1- Leasing inmobiliario	2% s/ el capital financiado o límite de la operación concedida	450,76 €
1.2- Resto de arrendamientos financieros	2% s/ el capital financiado o límite de la operación concedida	120,20 €
2- <u>GASTOS DE ESTUDIO</u>	2% s/ el principal solicitado	150,25 €
3- <u>SUBROGACIÓN POR CAMBIO DE ARRENDATARIO</u>	2,50% s/ el capital pendiente de amortizar	150,25 €
4- <u>MODIFICACIÓN/ VARIACIÓN DE CONDICIONES</u> (Notas 1ª y 2ª)	2% s/ el capital pendiente de amortizar	450,76 €
5- <u>GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE IMPAGADOS Y DESCUBIERTOS</u> (Epígrafes 2, 7, 9, 14 y 15) Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá la citada comisión por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	30,00 €	
6- <u>AMORTIZACIONES Y CANCELACIONES ANTICIPADAS</u>	5% sobre el capital a amortizar	751,27 €
7- <u>DEVOLUCIÓN DE RECIBOS</u> (Nota 3ª)	4% sobre el nominal del recibo	6,01 €

Nota 1ª.

Se entiende por variación de condiciones, cualquier modificación producida en el contrato a petición del cliente y aceptada por la entidad, referente al cambio de cualquier de sus intervinientes, modificación de importes y vencimientos o cualquier otra que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 2ª.

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

Nota 3ª.

A percibir, por la devolución de cada recibo, cuando el pago de las cuotas éste domiciliado en cualquier otra Entidad distinta a Banco Cooperativo Español.